

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben de ser los ejes fundamentales de cualquier acción política.

La transparencia da respuesta a una sociedad que es crítica y exigente, que pide participación de los poderes públicos para poder conocer como se toman las decisiones que nos afectan y bajo qué criterios se utilizan los fondos públicos. De esta forma podremos empezar a dar respuesta a la sociedad.

La Ley de Transparencia y Buen Gobierno, tiene un triple abasto :

-Incrementar y reforzar la transparencia a la actividad pública, que se articula a través de las obligaciones de la *publicidad activa* para todas las administraciones y entidades públicas.

-Reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un amplio derecho subjetivo y objetivo.

-Establece las obligaciones de buen gobierno que deben de cumplir todos los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Es decir, es una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollen actividades de relevancia pública.

La Ley de Transparencia y Buen Gobierno establece unos estándares homologados al resto de democracias consolidadas.

Aunque en nuestro país hay un buen nivel de transparencia en materia de contratos, subvenciones, presupuestos y otras actividades de los altos cargos, evidentemente es insuficiente y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento actual. Con la ley de transparencia se avanza y se profundiza en las obligaciones de la *publicidad activa* y de los diferentes órganos de cumplimiento de la ley.

Órganos obligados

Órganos como las Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Organismos Autónomos, Agencias estatales, Entidades públicas empresariales, Entidades de derecho público, Poder legislativo y Judicial y otros órganos constitucionales y estatutarios, en todo lo que hace referencia a sus actividades sujetas al Derecho Administrativo.

De la misma forma la Ley de Transparencia y Buen Gobierno se aplicará:

Diferentes entidades de Derecho Público, la Casa del Rey, al Congreso de los Diputados, al Senado al Tribunal Constitucional y al Consejo General del Poder Judicial, así como al Banco de España al Consejo del Estado, al Defensor del Pueblo, al Tribunal de Cuentas, al Consejo Económico y Social y otras instituciones parecidas.

También se aplicará a las Sociedades mercantiles partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, Fundaciones y entidades privadas que por su especial relevancia pública o por su condición, obtengan una determinada ayuda o subvención de fondos públicos.

Es igualmente aplicable a las adjudicaciones de contratos del sector público.

Por último las personas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas también están obligadas a facilitar a la Administración a la que están vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

Las nuevas tecnologías nos permiten desarrollar efectivos sistemas para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno, a través de un único punto de acceso para facilitar:

- la participación,
- la transparencia,
- el acceso a la información.